



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN **2367** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2105942)

PARANÁ; **03 JUL 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Rotary Club Salto Grande de Concordia, solicita se declare de Interés Educativo Proyecto "*Ver bien para aprender mejor*"; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la visión un sentido muy importante, el programa estima necesario priorizar la revisación oftalmológica en los alumnos de entre 5 y 6 años, siendo estas las edades de inicio escolar primario en las que pueden detectarse de manera temprana los problemas visuales para su corrección y por ende, mejorar las condiciones de aprendizaje;

Que el presente Proyecto tiene como objetivos detectar deficiencias de agudeza visual en la población escolar sin patología ocular aparente y derivar esos niños a la consulta oftalmológica, concientizar sobre la importancia de la visita preventiva al oftalmólogo y propiciar anteojos en forma gratuita a los casos detectados;

Que dicho Proyecto de prevención visual ya ha sido realizado en ciclos anteriores con excelentes resultados, donde la atención fue realizada por especialistas que diagnosticaron y posteriormente, se entregaron anteojos en forma gratuita a los niños que tenían problemas oftalmológicos;

Que la Campaña a realizarse nuevamente en el presente año, estará destinada a las escuelas de Concordia, incluyendo a los alumnos de los 1ros y 2dos grados;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto "*Ver bien para aprender mejor*" organizado por el Rotary Club Salto Grande de Concordia, a desarrollarse en el presente año, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Ver

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN

2367

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2105942)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Rotary Club y oportunamente archivar.- RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARIELA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos